

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2024	111,99	0,02	0,02
ENERO			

Artículo 3.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de **enero 2024** y la metodología de este indicador.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2257686-1

Aprueban Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de enero de 2024

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 033-2024-INEI**

Lima, 31 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial “El Peruano”, el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de enero de 2024, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador;

Con las visiones de la Sub Jefatura de Estadística, Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de enero de 2024, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2024	131,877703	-0,73	-0,73
ENERO			

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de enero de 2024.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2257687-1

Autorizan la “Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2024”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 034-2024-INEI**

Lima, 31 de enero de 2024

Visto, el Oficio N° 000109-2024-INEI/DNCE y el Informe N° 000004-2024-INEI/ENDES-DNCE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”, el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, manifiesta que, en su Plan Operativo del presente año, tiene previsto la ejecución de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2024”, en el área urbana y rural de los 24 Departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao; así como la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos, que permita la selección de viviendas en los conglomerados. En razón a ello, solicita se autorice la ejecución de dichas actividades, para cuyo efecto adjunta la Ficha Técnica y los Cuestionarios a utilizarse en la referida Encuesta;

Que, la “Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2024”, permite disponer de información actualizada sobre la dinámica demográfica y el estado de salud de las madres y niños menores de 5 años, así como brindar información sobre el estado y factores asociados a las enfermedades no transmisibles y transmisibles; y, el acceso a servicios de diagnóstico y tratamiento, información que contribuirá para la estimación de los indicadores identificados de los Programas Presupuestales en el marco de la Estrategia Nacional de Presupuesto por Resultado (PpR); así como también el seguimiento, la evaluación y formulación de los programas de población y salud familiar en el país;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la ejecución de la “Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2024”, la misma que cuenta con los documentos metodológicos: Ficha Técnica y los Cuestionarios a utilizar; los que requieren ser aprobados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la “Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2024”, que será aplicada a 36 760 viviendas, ubicados en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país, incluida la Provincia Constitucional del Callao, bajo la modalidad de entrevista directa, así como la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos para la selección de viviendas en los conglomerados seleccionados que conforman la muestra de viviendas a nivel nacional. Dichas actividades estarán a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática – ODEI’s.

Artículo 2.- Aprobar, los cuestionarios de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2024, los mismos que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2257695-1

ORGANISMO NACIONAL DE
SANIDAD PESQUERA

Autorizan transferencia financiera a favor
de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 021-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 30 de enero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000584 -2023-CG/GAD, de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, Informe N° 049-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000117, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 036-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados

con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°099-2023-SANIPES/PE, se dispone “Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, (...)”, por la suma de la suma de S/ 56 596 862,00 (Cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles);

Que, el artículo 20° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3° de la Ley N°30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando además que las transferencias financieras en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego y se publican en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, por su parte, el numeral 7.2 de la Directiva N°05-2022- CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N°035-2022-CG, establece el proceso de designación de las Sociedades de Auditoría en las entidades del Estado, precisando que “Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR conforme a los establecido en la Ley 27785 y su modificatoria”;

Que, mediante Oficio N°000584-2023-CG/GAD, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita la transferencia de la retribución económica y documentos necesarios para la designación y contratación de la sociedad de auditoría para efectuar la auditoría financiera por los periodos 2023 y 2024 en el marco del artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

Que, a fin de continuar con los trámites correspondientes para la contratación del servicio para el Año Fiscal 2024, se expidió la Previsión Presupuestaria N° 014-2023, según detalle:

FTE. FTO:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CAT. PPTAL:	9001: ACCIONES CENTRALES
DEPENDENCIA:	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N°	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CONCEPTO	ESPECÍFICA	SERVICIO			IMPORTE S/
					N°	MESES	AÑO	
01	3.999999 SIN PRODUCTO	5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL PAGO DEL 50% CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD AUDITORA DESIGNADA POR LA CGR, PARA EL PERIODO 2023 Y EL 100% PARA EL PERIODO 2024.	2.4.1311	01	ENERO - JUNIO	2024	111,468.00
TOTAL, DEL SERVICIO								111,468.00

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000117, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobado con fecha 26 de enero de 2024, se otorga disponibilidad para la transferencia financiera para el pago del 50% correspondiente a la contratación de la sociedad auditora designada por la Contraloría General de la República, para el periodo 2023 y el 100% para el periodo 2024, por el importe de S/ 111,468.00 (Ciento once mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Administración con Informe N° 049-2024-SANIPES/OA, opina que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, corresponde elevar los actuados a la Presidencia Ejecutiva para la prosecución de los trámites y expedición de acto resolutivo que autorice la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, por